

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PRESENTAR EN UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE POZOS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y POSTERIOR VERTIDO DE AGUAS SIN TRATAMIENTO. -

La documentación mínima requerida para la tramitación de una solicitud de autorización de uso de pozos de captación de agua y su posterior vertido de aguas sin tratamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias y en sus reglamentos, y siempre que se haya realizado la correspondiente investigación previa, que requiere de autorización independiente y previa a ésta; es:

Solicitud de autorización mediante modelo oficial del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.
Datos del propietario de la instalación, indicando teléfono de contacto, nombre y apellidos completo, CIF, correo electrónico para notificaciones, y en su caso, del representante.
Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos, instalaciones en los que se pretende instalar la planta, según los términos previstos por la legislación vigente, o en su caso, cesión de los mismos.
Proyecto / documento técnico con el resultado y conclusiones de la investigación realizada previamente, aportando analíticas de aguas alumbradas en los sondeos de investigación.
Proyecto técnico con la propuesta de uso pozos de captación de y posterior vertido de aguas sin tratamiento, en el que se incluyan como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadas de emplazamiento de los puntos de captación y vertido (Coordinadas UTM según Sistema de Información Geográfica del Gobierno de Canarias). • Caudales de captación y vertido. • Uso al que va destinado el agua. • Sistema de bombeo.
Estudio hidrogeológico.
Formulario cumplimentado de la declaración de vertido según Orden AAA/2056/2014, de 27 de octubre.
Declaración responsable de aportación de documentación mínima a presentar para solicitar autorización para el uso de agua y su posterior vertido de agua sin tratamiento.
Declaración responsable por la que se manifiesta ser conocedor de la obligación de solicitar y obtener las demás autorizaciones,

permisos y/o licencias que sean preceptivas y a otorgar por el Ayuntamiento, Cabildo, Gobierno de Canarias, y demás administraciones públicas, distintas e independientes de la que solicito en este acto.

Declaración responsable de que el agua no se destinará a agua de consumo humano.

La solicitud deberá presentarse por los medios electrónicos que se encuentran a su disposición en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, cuya url es la siguiente:

<https://consejoinsularaguaslanzarote.sedelectronica.es/info.o>

o mediante los medios previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Una vez revisada la documentación presentada, cuando se estime necesario, se podrá requerir a la persona solicitante la aportación de documentos complementarios y/o aclaraciones sobre lo ya presentado que se precise para la correcta tramitación de la solicitud.